



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2023-00038-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA seguido por COOPENSIONADOS SC., por medio de apoderado judicial en contra de DEISY ANTONIA ROJAS MORALES.

A U T O:

En atención a que ya se venció el término del traslado de las excepciones propuestas por el demandado, dentro del presente proceso y que este se encuentra debidamente notificado, y en vista de que se encuentra pendiente celebrar la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

El despacho ordena citar a las partes para el día doce (12) de julio de 2023 a las nueve de la mañana 9:00 am, oportunidad en la que se practicarán de acuerdo con el sistema de oralidad, las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, a través de la plataforma lifesize.

DECRETO DE PRUEBAS:

Téngase como pruebas los documentos anexos con la demanda, la contestación de la demanda y el escrito que descurre traslado de la contestación de la demanda.

Es de advertir a las partes que en la presente audiencia se decidirá de fondo el presente asunto.

La inasistencia injustificada dará lugar presumir indicio grave según lo contemplado en los numerales 3 y 4 del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cccc303e2800fc6bda954a643968e46d2b3596d2e5234914d1655d0b45668d03**

Documento generado en 21/06/2023 04:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>